

N.º 19/20.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2020.-

SRES./AS. CONCURRENTES
EXCMO. SR. ALCALDE-
PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D.^a M.^a NIEVES TORRENT CRUZ
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.^a M.^a ANTONIA AGUILAR RÍDER
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D.^a M.^a EVARISTA CONTADOR
CONTADOR
D.^a LOURDES MORALES ZARAGOZA
D.^a M.^a ISABEL ALBÁS VIVES
D. DAVID DORADO RÁEZ
D.^a EVA M.^a TIMOTEO Castiel

Sres./as. Concejales
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D.^a CINTIA BUSTOS MUÑOZ
D.^a M.^a ISABEL AMBROSIO PALOS
D. MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ
D.^a M.^a ISABEL BAENA PAREJO
D. JOSÉ ROJAS DEL VALLE
D.^a CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.^a ALICIA MOYA MESA
D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA
D. MANUEL R. TORREJIMENO MARTÍN
D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.^a AMPARO PERNICHI LÓPEZ
D.^a ALBA M.^a DOBLAS MIRANDA
D.^a PAULA DE LOS ÁNGELES
BADANELLI BERRIOZÁBAL
D. RAFAEL SACO AYLLÓN
D.^a CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ
D. JUAN A. ALCÁNTARA GUERRERO

Sra. Interventora General Municipal
D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

Jefa de la Unidad Administrativa de
la Secretaría del Pleno
D.^a CRISTINA NAJAS SOTOCA

Secretario General del Pleno
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las diez horas y cincuenta y nueve minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil veinte, se reunió, en primera convocatoria en la plataforma para la celebración de videoconferencias y en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y en la modalidad telemática convocada para el día de hoy, haciéndolo de forma telemática y presencial el Sr. Alcalde-Presidente, el Secretario General del Pleno, La Interventora General Municipal D.^a Paloma Pardo Ballesteros, D.^a M.^a Nieves Torrent Curz, D. Salvador Fuentes Lopera, D. Miguel Ángel Torrico Pozuelo, D.^a M.^a Isabel Ambrosio Palos, D. Manuel Torralbo Rodríguez, D.^a M.^a Isabel Baena Parejo, D.^a M.^a Isabel Albás Vives y D. Pedro García Jiménez y el resto de los asistentes de forma telemática.-

Abierto el acto por la Presidencia y una vez confirmado que todos los asistentes están en territorio nacional, según dispone el artículo 46 de la LBRL, se pasó a conocer el asunto incluido en el

Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adopta el siguiente acuerdo:

- I -
PUNTO ÚNICO

N.º 359/20.- ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA.- 1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 21/12/2020, de resolución de alegaciones y aprobación definitiva de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Córdoba, para el ejercicio económico 2021.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación el Excmo. Ayuntamiento Pleno somete a votación individualizada cada uno de los puntos del Dictamen, quedando con las votaciones que a continuación se reflejan:

PRIMERO: Inadmitir las reclamaciones formuladas y presentadas por D.^a María J. Liñán Ojeda, relativas a las ordenanzas fiscales n.º 100 (alegación número 1); n.º 102 (alegación número 2); n.º 110 (alegación número 3); n.º 403 (alegación número 5); n.º 411 (alegación número 7); n.º 300 (alegación número 9); n.º 302 (alegación número 11); n.º 305 (alegación número 14) y n.º 306 (alegación número 15), dado que contienen alegaciones respecto a contenidos de las ordenanzas sobre los que no se ha formulado propuesta alguna de modificación, no incluyéndose, por tanto, en el Expediente de Renovación de la Ordenación Fiscal para el ejercicio 2021.-

La fundamentación sobre el acuerdo de inadmisión de las citadas reclamaciones presentadas será notificada a la interesada.-

Aprobado por mayoría de 16 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2), 12 votos en contra de los grupos municipales Socialista (7), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 1 abstención del grupo municipal Socialista, según el artículo 83 del Reglamento Orgánico General

del Ayuntamiento de Córdoba.-

SEGUNDO: Desestimar la reclamación formulada y presentada por D.^a María J. Liñán Ojeda, relativa a las ordenanza fiscal n.º 300 (alegación número 10), al contener una propuesta que no se ajustaría a la legalidad vigente.-

La fundamentación sobre el acuerdo de desestimación de las citadas reclamaciones presentadas será notificada a la interesada.-

Aprobado por mayoría de 16 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2), 12 votos en contra de los grupos municipales Socialista (7), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 1 abstención del grupo municipal Socialista, según el artículo 83 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba.-

TERCERO: Desestimar las siguientes alegaciones dado que versan sobre ordenanzas fiscales que forman parte del Expediente de Renovación de la Ordenación Fiscal para el ejercicio 2021, y cuyo contenido ha sido objeto de rectificación por los correspondientes acuerdos de modificación aprobados provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2020.-

- Desestimada la reclamación formulada y presentada por D.^a María J. Liñán Ojeda, relativa a la ordenanza n.º 110 (alegación número 4), por mayoría de 18 votos en contra de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5), VOX (2) y Podemos (2) ,10 votos a favor de los grupos municipales Socialista (7) e IU Andalucía (3) y 1 abstención del grupo municipal Socialista, según el artículo 83 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba.-
- Desestimada la reclamación formulada y presentada por D.^a María J. Liñán Ojeda, relativa a la ordenanza n.º 411 (alegación número 6); por mayoría de 23 votos en contra de los grupos municipales Popular (9), Socialista (7), Ciudadanos Córdoba (5) y Podemos (2), 5 votos a favor de los grupos municipales IU Andalucía (3) y VOX (2) y 1 abstención del grupo municipal Socialista, según el artículo 83 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba.-
- Desestimada la reclamación formulada y presentada por D.^a María J. Liñán Ojeda, relativa a la ordenanza n.º 300 (alegación número 8), por mayoría de 21 votos en contra de los grupos municipales Popular (9), Socialista (7) y Ciudadanos Córdoba (5), 5 votos a favor de los grupos municipales IU Andalucía (3) y VOX (2), 2 abstenciones del grupo municipal Podemos y 1 abstención del grupo municipal Socialista, según el artículo 83 del

- Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba.-
- Desestimada la reclamación formulada y presentada por D.^a María J. Liñán Ojeda, relativa a la ordenanza n.º 302 (alegación número 12), por mayoría de 16 votos en contra de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2), 3 votos a favor del grupo municipal IU Andalucía y 10 abstenciones de los grupos municipales Socialista (8) y Podemos (2).-
 - Desestimada la reclamación formulada y presentada por D.^a María J. Liñán Ojeda, relativa a la ordenanza n.º 305 (alegación número 13), por mayoría de 16 votos en contra de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2), 3 votos a favor del grupo municipal IU Andalucía y 10 abstenciones de los grupos municipales Socialista (8) y Podemos (2).-
 - Desestimada la reclamación formulada y presentada por D.^a María J. Liñán Ojeda, relativas a la ordenanza n.º 306 (alegación número 16), por mayoría de 16 votos en contra de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2), 3 votos a favor del grupo municipal IU Andalucía y 10 abstenciones de los grupos municipales Socialista (8) y Podemos (2).-

CUARTO: Aprobar definitivamente las modificaciones a las Ordenanzas Fiscales que se expresan y la redacción integrada de las mismas, según los textos incorporados en el Anexo I.2 del Volumen I y Anexo II.1 del Volumen II del presente Expediente, en su redacción definitiva tras la aprobación de las enmiendas realizadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 22 de octubre de 2020, debiéndose, además, incluir la modificación propuesta por el Órgano de Gestión Tributaria referida a la rectificación del porcentaje de reducción de la cuota de los vehículos ciclomotores y motocicletas de hasta 125 cc., todas ellas referidas a las siguientes Ordenanzas:

ORDENANZA FISCAL N.º 100.- TASA POR EXPEDICIÓN, REPRODUCCIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 102.- TASA POR TRAMITACIÓN DE ACTIVIDADES SOMETIDAS A PREVENCIÓN AMBIENTAL, DECLARACIONES RESPONSABLES DE INICIO DE ACTIVIDAD Y OTRAS AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 106.- TASA POR PRESTACIONES DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES A CARGO DEL ÁREA DE SEGURIDAD, MOVILIDAD, TRANSPORTES Y VÍA PÚBLICA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 109.- TASA POR ACTUACIONES

URBANÍSTICAS.

ORDENANZA FISCAL N.º 110.- TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS, CONTROL DE DECLARACIONES RESPONSABLES Y COMUNICACIONES URBANÍSTICAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 402.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, ANDAMIOS, PUNTALES, ASNILLAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 404.- TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS, SILLAS, PARASOLES Y OTROS ELEMENTOS DE ORNATO Y FUNCIONALES, ASÍ COMO OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 406.- TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL CON CARÁCTER TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON ESTRUCTURAS DESMONTABLES O PORTÁTILES Y ACTIVIDADES DIVERSAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 411.- TASA POR VISITAS A MUSEOS, MONUMENTOS, EXPOSICIONES, Y PARQUE ZOOLOGICO.-

ORDENANZA FISCAL N.º 300.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

ORDENANZA FISCAL N.º 302.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 305.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

ORDENANZA FISCAL N.º 306.- IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-

ORDENANZA FISCAL N.º 201.- REGULADORA DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES MUNICIPALES EN EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.-

Aprobada por mayoría de 16 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 13 votos en contra de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2).-

QUINTO: Aprobar definitivamente la modificación de los órdenes fiscales de las calles que se señalan en la propuesta obrante en el Anexo II.2 del Volumen II.-

Aprobada por mayoría de 16 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 13 votos en contra de los

grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2).-

Así mismo se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo definitivo de aprobación del Expediente de Renovación de la Ordenación Fiscal para el ejercicio 2021, así como el texto íntegro de sus modificaciones conforme a lo previsto en el artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno.-

Las referidas intervenciones orales quedan incorporadas automáticamente al acta de esta sesión, formando parte, intrínseca e indisolublemente, de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 3.2 apartado d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo en lo que se refiere a la posibilidad de celebración de plenos en su modalidad telemática, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26 apartados 1 y 2, 36, 70.2, 71.1 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4.1 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como en las previsiones de la ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, debiendo

darse, asimismo, cumplimiento a su preceptiva publicación en la sede electrónica y en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas y dieciséis minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-